

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 2

Serie 1990-91

Presentada por: Administración

PARA CREAR UN PUESTO DE AYUDANTE ESPECIAL Y ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 11 DE AYUDANTE ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL ALCALDE.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Ayudante Especial en el Servicio de Confianza, adscrito a la Oficina del Alcalde y a su vez eliminar el puesto Núm. 11 de Ayudante Administrativo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 8 DE JULIO DE 1990.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Ayudante Especial en la Oficina del Alcalde.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo para esta clase será administrativo, de responsabilidad y alguna complejidad que envuelva asignaciones de trabajo variado y especiales, entre otros, en la Oficina del Alcalde.

Sección 3ra. : Los aspectos distintivos para este puesto será:  
El empleado será responsable de ayudar al Alcalde en aquellos aspectos que se le asignen. Recibirá instrucciones específicas del Alcalde, quien evaluará su labor mediante informes y reuniones de supervisión.

Sección 4ta. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Asistir al Primer Ejecutivo Municipal en asuntos variados de alguna complejidad.

Ofrecer seguimiento a asuntos referidos por el Alcalde.

Atender el público que visita la Oficina y canalizar sus planteamientos de la forma más adecuada.

Preparar informes y mantenimiento de expedientes de asuntos requeridos.

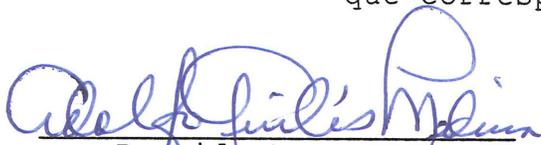
Sección 5ta. Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Conocimientos de las funciones y de la organización del Municipio.

Capacidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con los empleados y con el público en general.

Habilidad para redactar informes.

- Sección 6ta. : Este puesto estará en la escala 7 con una retribución mensual de \$1,030 a \$1,585 en la estructura retributiva propuesta sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.
- Sección 7ma. : Los fondos necesarios serán sufragados en parte con la eliminación del puesto Núm. 11 de Ayudante Administrativo y las economías generadas en la Partida 90.22.10.01.111-Sueldos Puestos Regulares de la Oficina del Alcalde efectivo al 1 de julio de 1990.
- Sección 8va. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

16 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de julio de 1990.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 8 de julio de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto s abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de julio de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos noventa. .

---

Secretaria Asamblea Municipal